



Grupo Vox
SALIDA
15/11/2023 13:52
S/23355/2023/000009

## DIPUTACION DE VALENCIA

SERGIO PASTOR MARTINEZ, Portavoz del Grupo VOX en la Diputación de Valencia, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Diputación, para su debate y votación, la siguiente;

### MOCION PARA LA CONSERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL ARTE DE LA "PIEDRA EN SECO" COMO ELEMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO Y PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad Valenciana es una de las autonomías que mayor número de bienes aporta a la lista de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, constituyéndose como uno de los pilares que hacen que España se sitúe entre los países que la encabezan.

Tras la inclusión de la Lonja de la Seda de Valencia en esta lista de bienes en el año 1996, muchos otros (hasta un máximo de 10) han sido añadidos a la misma entre los que destaca, bajo la catalogación de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO la denominada *técnica constructiva de la piedra en seco*.

Existen numerosos elementos construidos con esta técnica a lo largo y ancho de nuestro territorio, siendo estos también conocidos con distintos términos como es el caso de "cucos", "barraques", "caputxinos" muchos de ellos catalogados otrosí de lo anterior, como Bienes Inmateriales de Relevancia Local (BIRL) y, en consecuencia, incluidos en el catálogo de patrimonio cultural valenciano.

Si bien la provincia de Castellón destaca sobre las demás nuestra provincia de Valencia cuenta con numerosos ejemplos de esta técnica citándose entre los principales los municipios de Yátova, Enguera o Liria en comarcas como La Hoya de Buñol, La Canal de Navarrés, o el Camp del Túria entre otras.

Estas son en origen edificaciones y muros realizados tradicionalmente por pastores, agricultores o campesinos, mediante la técnica de mampostería en seco que por lo general tenían la finalidad de servir, con carácter temporal, como refugio o cobijo destinado a la protección de los agentes meteorológicos durante el desempeño de las tareas y labores propias del campo.

CSV (Código de Verificación Segura)	GEDE-170005275890730148200571862213	Fecha y Hora	15/11/2023 13:51:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida que cumple con el Reglamento de la UE 910/2014 y Ley 6/2020			
Firmado por	SERGIO PASTOR MARTINEZ			
Url de verificación	<a href="https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=validaCSVSe&amp;CSV=GEDE-170005275890730148200571862213">https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=validaCSVSe&amp;CSV=GEDE-170005275890730148200571862213</a>	Página	1/3	

La técnica constructiva desarrollada consiste en la disposición o colocación ordenada de unas piedras sobre otras, sin labrar, de forma que estas quedan perfectamente trabadas y sustentadas por su propio peso sin necesidad de argamasa o material de compactación de ningún tipo.

La correcta disposición de tales piedras se traduce en una solidez que, unida a lo anteriormente expuesto, caracteriza a esta modalidad de edificaciones, de carácter circular, minimalista, artesanal e integrada en el medio.

Establece de forma clara y precisa nuestra Constitución Española en su art. 46 que *“los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de España y de los pueblos que la integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”*.

No solo se habla de “conservación” del patrimonio en un sentido limitado o estricto sino que el propio mandato constitucional insta a la “promoción y enriquecimiento” del mismo, a su puesta en valor, especificando y delimitando su extensión al conjunto de los bienes con independencia de su “régimen jurídico y titularidad”.

El Preámbulo de la Ley 4/1998, de 11 de Junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, sujeta a diversas modificaciones y complementada por nuevas normas en el tiempo, calificaba nuestro patrimonio cultural como *“una de las principales señas de identidad del pueblo valenciano y el testimonio de su contribución a la cultura universal”*.

Y seguía indicando que *“los bienes que lo integran constituyen un legado patrimonial de inapreciable valor, cuya conservación y enriquecimiento corresponde a todos los valencianos y especialmente a las instituciones y los poderes públicos que lo representan”*.

Por su parte, y en relación con las competencias de las distintas administraciones en materia patrimonio cultural, y por cuanto se refiere a nuestra comunidad autónoma, el art. 4.1 de la antedicha Ley 4/1998, refiere que *“La Generalitat y las distintas administraciones públicas de la Comunidad Valenciana colaborarán entre sí para la mejor consecución de los fines previstos en esta Ley”*.

Asimismo, en el apartado segundo del citado artículo 4, se lee que *“Las entidades locales están obligadas a proteger y dar a conocer los valores del patrimonio cultural existente en su respectivo ámbito territorial”* detallándose a continuación sus funciones y competencias para acabar este mismo precepto indicando que *“La Generalitat Valenciana prestará asistencia técnica a las demás administraciones públicas valencianas y establecerá los medios de colaboración con ellas en los casos y en la medida en que fuere necesario para el cumplimiento de los fines de la presente Ley”* (art. 4.3).

Y en virtud de lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente,

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	GEDE-170005275890730148200571862213	<b>Fecha y Hora</b>	15/11/2023 13:51:09	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida que cumple con el Reglamento de la UE 910/2014 y Ley 6/2020			
<b>Firmado por</b>	SERGIO PASTOR MARTINEZ			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=validaCSVSe&amp;CSV=GEDE-170005275890730148200571862213">https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=validaCSVSe&amp;CSV=GEDE-170005275890730148200571862213</a>	<b>Página</b>	2/3	

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Que desde esta Diputación Provincial de Valencia se proceda a la puesta en valor de estos bienes, así como del conjunto de la *técnica constructiva tradicional de la piedra en seco* elaborándose un programa destinado a la divulgación, fomento y conocimiento de los mismos por la sociedad valenciana.

**SEGUNDO.-** Que se proceda asimismo a la creación de una línea presupuestaria en cuantía a determinar que comprenda aquellos recursos suficientes y necesarios a los efectos de asistir a los municipios en tareas de asesoramiento, catalogación, recuperación y promoción de este tipo de construcciones.

En Valencia, a 14 de Noviembre de 2023

SERGIO|  
PASTOR|  
MARTINEZ

Firmado digitalmente  
por SERGIO|PASTOR|  
MARTINEZ  
Fecha: 2023.11.15  
13:51:09 +01'00'

**Sergio Pastor Martínez**  
**Portavoz Grupo Político Vox**

CSV (Código de Verificación Segura)	GEDE-170005275890730148200571862213	Fecha y Hora	15/11/2023 13:51:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida que cumple con el Reglamento de la UE 910/2014 y Ley 6/2020			
Firmado por	SERGIO PASTOR MARTINEZ			
Url de verificación	<a href="https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=validaCSVSe&amp;CSV=GEDE-170005275890730148200571862213">https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=validaCSVSe&amp;CSV=GEDE-170005275890730148200571862213</a>	Página	3/3	